

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA COLABORACION MUNICIPAL EN LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS DE ALBACETE.- Año 2.018

1. Las Entidades organizadoras de las Fiestas Populares en barrios son cada una de las diferentes Asociaciones de Vecinos del municipio
2. El Ayto. de Albacete será Entidad colaboradora de dicha actividad, por reconocer que estos colectivos han sido declarados de Utilidad Pública municipal e Interés general.
3. Al principio de cada año se aprobará un calendario anual de dichas Fiestas y horario especial para las mismas, para lo cual cada colectivo vecinal comunicará al Servicio de A. Social las fechas concretas. (Anexo I)
4. Con un mes de antelación a la fecha de su celebración, cada AAVV presentará en mediante Administración electrónica del Ayto. una instancia solicitando la colaboración y necesidades que precisen, según modelo adjunto.
5. El Servicio de Acción Social será el departamento municipal (a través del Negociado de Participación) el que trasladará las diferentes necesidades planteadas a cada Servicio Municipal: Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Policía Local, Cultura y Festejos, Servicio Eléctrico, Protección y Extinción de Incendios, Educación, Gerencia de Urbanismo.....
6. Cada Servicio Municipal que se precise de su actuación, recibida la demanda concreta, resolverá y/o solicitará directamente a la asociación los datos, aclaraciones, documentación que precise usando para ello los datos señalados en la instancia de solicitud.
7. La colocación de instalaciones durante las los días de las fiestas por parte de propietarios particulares, será solicitado al Ayuntamiento directamente y tan sólo se autorizará cuando, tras dar traslado a la correspondiente AAVV, este colectivo le dé el visto bueno. En caso de que la instalación sea contratada por parte de la Asociación de Vecinos, el representante de la Asociación presentará junto con la instancia de necesidades para llevar a cabo las fiestas, una declaración responsable del propietario y/o Empresa instaladora. (Documento adjunto)

8. La Asociación de vecinos deberá incluir en el material publicitario que realice la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.
9. Cada AAVV deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actividades programadas así como los posibles incidentes que pudieran ocurrir en cualquier actividad programada para las fiestas.
10. Con el fin de conseguir una mayor eficacia, el programa de las fiestas o su borrador definitivo será enviado con la máxima antelación posible al Negociado de Participación Ciudadana.